



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Segunda Convención Estatal en Guerrero se llevó a cabo el 5 de marzo de 2016, por lo que, conforme a la normatividad interna los órganos de dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Sexagésima Cuarta Sesión, celebrada el 13 de junio de 2019, autorizó a la Comisión Operativa Nacional para que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emitan la Convocatoria a los militantes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Tercera Convención Estatal en Guerrero.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12 numeral 2 inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 21; 26; 84 y 85 de los Estatutos; así como 1; 2; 3; 5; 8; 11 fracciones I, III, V y VIII; 24; 41; 58 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA TERCERA CONVENCIÓN ESTATAL EN GUERRERO

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a la militancia de Movimiento Ciudadano del Estado de Guerrero para que manifiesten por escrito su interés en participar, previo el cumplimiento estatutario, reglamentario y lo previsto en la presente Convocatoria, como precandidatas o precandidatos en el proceso interno de elección de integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en la entidad.

Segunda. El proceso interno de elección de integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado de Guerrero, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Cuarta. Para la elección de candidatas y candidatos a ocupar los cargos en los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado, en términos estatutarios, serán considerados todos aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de los aspirantes a precandidatas y



movimientociudadano.mx

precandidatos a Consejeras y Consejeros Numerarios, a Presidente y Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Estatal, a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, a miembros de la Comisión Operativa Estatal, a Coordinadora o Coordinador de la Comisión Operativa Estatal, a Delegadas y Delegados a la Convención Nacional Democrática, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con domicilio en calle El Moro No. 201, Fraccionamiento El Farallón, CP 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero; así como en la página web www.movimientociudadano.mx

Sexta. La entrega de las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos para ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizará de manera personal durante los días 13 al 15 de julio de 2019, ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará instalada en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con domicilio en calle El Moro No. 201, Fraccionamiento El Farallón, CP 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero; en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Séptima. Las solicitudes de registro de los aspirantes a precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

- a) La solicitud de registro que al efecto deberá contener lo siguiente:
 1. Apellidos paterno, materno y nombres.
 2. Domicilio.
 3. Lugar y fecha de nacimiento.
 4. Ocupación.
 5. Clave de elector de la credencial para votar con fotografía.
 6. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro.
 7. Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y comprobante de afiliación.
 8. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano y por cuánto tiempo, en su caso.
 9. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.
 10. Currículum vitae.
 11. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
 12. Cargo al que aspira.
- b) Fotocopia legible tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía o constancia de que se encuentra en trámite.
- c) Dos fotografías recientes tamaño infantil en blanco y negro

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá dictamen que corresponda a más tardar el día 17 de julio del año en curso, mismo que será publicado en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano del Estado de Guerrero y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx



MOVIMIENTO
CIUDADANO

movimientociudadano.mx

En la integración de los órganos de dirección colegiados, se deberá cumplir con la equidad de género.

Octava. Para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá ser electa o electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser Coordinadora o Coordinador de la Comisión Operativa Estatal deberá ser electa o electo como integrante de la Comisión Operativa Estatal e integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser Presidente y Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Estatal deberán ser electos como Consejeros Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal, previo registro y dictamen favorable.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas a los cargos materia de esta Convocatoria o la improcedencia de los mismos, la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna, propondrá las precandidaturas que correspondan.

Décima. La Convención Estatal se conforma con los integrantes de la Comisión Operativa Estatal; Diputadas, Diputados, Senadoras y Senadores de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; las Diputadas y los Diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso del Estado; las Delegadas de Mujeres en Movimiento, las Delegadas y Delegados de Jóvenes en Movimiento y las Delegadas y Delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento; de Movimientos Sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, así como de las Delegadas y Delegados electos por criterios democráticos y representativos en las Asambleas Distritales respectivas de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 13, de los Estatutos; mismos que estarán debidamente acreditados a la Tercera Convención Estatal a celebrarse el día 19 de julio de 2019 a las 11:00 horas, en el salón El Faro del Hotel Elcano Acapulco, sito en Avenida Costera Miguel Alemán no. 75, Deportivo, 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadoras y escrutadores.
5. Informe de actividades del Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Guerrero.
6. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de Consejeras y Consejeros Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
7. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de Presidente y Secretaria o Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Estatal.
8. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
9. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
10. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de Coordinadora o Coordinador de la Comisión Operativa Estatal.

11. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de Delegadas y Delegados a la Convención Nacional Democrática.
12. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la declaración de validez de la Tercera Convención Estatal y de las elecciones en ellas realizadas.
13. Toma de Protesta.
14. Mensaje de la Coordinadora o Coordinador electo de la Comisión Operativa Estatal.
15. Mensaje del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
16. Himno Nacional.
17. Clausura.

Décima Primera. Si la Tercera Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, en base a lo que establece el artículo 92 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

Décima Segunda. Los acuerdos y decisiones de la Tercera Convención Estatal se tomarán con el voto directo, nominativo y expresado públicamente por la mayoría de los asistentes, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

Décima Tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019

**Atentamente
Por México en Movimiento**

Comisión Operativa Nacional



Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador



Mtro. Jorge Álvarez Máñez
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta



Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario